

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXpte. N° : 467/B.A./00.-
SANCIONADA : 09/11/2.000.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 615/HCD/00.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

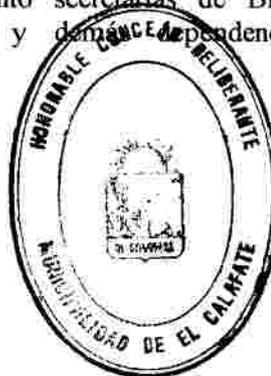
ORDENANZA

ART. 1º) INCORPORESE al Artículo N° 7 de la Ordenanza 052/H.C.D./92 el inciso h que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de haber sido beneficiado con una o mas adjudicaciones en venta, tener escriturado ese o esos bienes inmuebles para poder acceder a otra adjudicación en venta".-

ART. 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 3º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 615/00. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"